

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.017-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
ALFREDO CASTILLERO CALVO

10397875

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, el Doctor **ALFREDO CASTILLERO CALVO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.2-39-724, con domicilio en: Ph Costa Pacífica, Torre 400 Apto 20B. Corregimiento de San Francisco, barrio Punta Pacífica, teléfono: 66713975, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL BENEFICIARIO**, y quienes en adelante se denominarán **LAS PARTES** han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

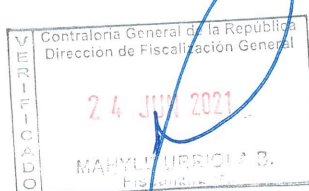
Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el Doctor **ALFREDO CASTILLERO CALVO**, siendo uno de los más importantes historiadores panameños, nació en Aguadulce, Coclé, en 1937. Licenciado en Filosofía e Historia de la Universidad de Panamá y un doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid. Fue catedrático de Historia de América de la Universidad de Panamá. Ha escrito más de 50 libros, entre ellos varios sobre la ciudad. ha recibido importantes reconocimientos, entre ellos su ingreso a la Real Academia de la Historia, en España, en 2014. Fue uno de los primeros hispanoamericanos en recibir este honor.

Que el Doctor **ALFREDO CASTILLERO CALVO**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, un apoyo económico por la suma de Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/5,000.00) para la edición e impresión de mil (1,000) ejemplares del libro de su autoría titulado "**1821, La independencia de Panamá de España y su época**", de los cuales 20 ejemplares son para el **MINISTERIO DE CULTURA**, adicional el **Ministerio** otorgará la suma de **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00)**, para el tiraje de 146 ejemplares del libro, lo que hace un total de 166 libros de esta obra, para uso del propio Ministerio, a fin de coadyuvar con la difusión de la misma y para que quede como herencia cultural dentro de las actividades que desarrolla la institución, en el Marco de la celebración del Bicentenario de Independencia. El libro en mención consta de 631 páginas impresas".

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar el quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:



CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **EL BENEFICIARIO**, para la publicación del libro titulado “**1821, La Independencia de Panamá de España y su época**”, el cual consta de 631 páginas impresas y su formato o caja es de 27cm x 21cm, a fin de que el mismo quede como herencia cultural dentro de las actividades que desarrolle **EL MINISTERIO** en el marco de la celebración del Bicentenario de Independencia de Panamá de España.

SEGUNDO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Apoyar en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen relativas al libro “**1821, La Independencia de Panamá de España y su época**”, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
2. “Otorgar a **EL BENEFICIARIO**, un aporte económico por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.7,500.00)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos de edición e impresión de mil (1,000) ejemplares del libro “**1821: La independencia de Panamá de España y su Época**”, a través de la Dirección de Derechos Culturales y Ciudadanía de **EL MINISTERIO**, de los cuales 20 ejemplares son para el Ministerio de Cultura.

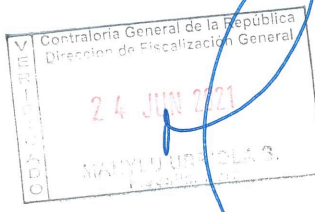
En adición se hará un tiraje de 146 ejemplares más del libro, “**1821: La independencia de Panamá de España y su Época**”, para el **Ministerio de Cultura**, con un aporte adicional de **EL MINISTERIO**, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (2,500.00)**, lo que hace el total del aporte otorgado por la suma de Siete Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.7,500.00) y la impresión de 1,146 ejemplares del libro en total. Dichas sumas serán pagadas una vez sea refrendado este Convenio y cargadas a la partida presupuestaria No.G.002810100.001.619 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021.

EL BENEFICIARIO, se compromete a cubrir cualquier diferencia que resulte de los gastos de diseño, diagramación e impresión del libro, al igual que gastos de ITBMS-7% que excedan de la suma otorgada por **EL MINISTERIO**, en calidad de aporte económico, que asciende a la suma total de **SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 7,500.00)**”.

3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Designar a la Dirección de Derechos Culturales como coordinador quien será el representante oficial del Ministerio, contactar a Lastenia González y Carlos Fong al teléfono 501-4050 o escribirle al correo electrónico: lgonzalez@micultura.gob.pa y cfong@micultura.gob.pa, como enlaces con **EL BENEFICIARIO**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

TERCERO: Por su parte **EL BENEFICIARIO**, se compromete a lo siguiente:

1. Participar en el lanzamiento del libro “**1821, La Independencia de Panamá de España y su época**” con una conferencia magistral y colaborar con el **MINISTERIO DE CULTURA** en lo concerniente a dicha actividad.
2. Posicionar el logotipo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO** como patrocinador del Libro.
3. **EL BENEFICIARIO**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.



4. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución de la impresión y publicación del libro y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.

CUARTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTO: EL BENEFICIARIO, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO,** en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizada la impresión y publicación del Libro, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO.**

SEXTO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO,** en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

SÉPTIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES,** relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

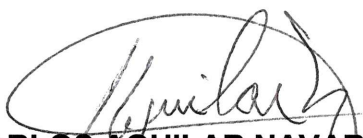
OCTAVO: EL BENEFICIARIO, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

NOVENO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES,** de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

DÉCIMO: EL BENEFICIARIO, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **SIETE BALBOAS CON 50/100, (B/7.50),** en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES,** se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL,** en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO



CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR EL BENEFICIARIO

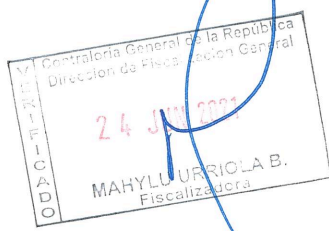
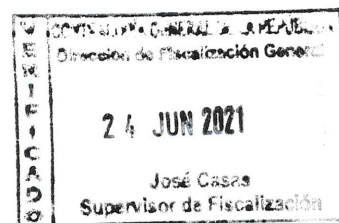


ALFREDO CASTILLERO CALVO
CÉDULA No. 2-39-724

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Convenio de Cooperación Cultural No. 017-2021
MICULTURA – ALFREDO CASTILLERO
Página 3 de 3

